
	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024		

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REALICE EL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL A EFECTOS DE EJECUTAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0074-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA PARA DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD, TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO.**

**13 ABRIL 2026**

**CONSIDERACIONES**

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.



De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que los Artículos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que "son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la Obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos"

Que el Artículo 46 de la Constitución Política contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral"

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, precisa que la Salud Publica está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultaos se constituyen en indicadores de las

	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024		

condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría de Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”.



Que a los veintidós (13) días del mes de noviembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025) la E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo. **CD-0074-2025** con el Municipio de Funza, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA INTEGRAL EN SALUD, TENIENDO EN CUENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA."

Que el artículo 3 de la resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, define: 3.6 "Equipos Básicos de Salud: Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011.(...) 3.8 Intervenciones colectivas: Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones. 3.9 Micro territorios de salud: Espacio territorial y social delimitado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional. Para su configuración se tienen en cuenta los entornos, las dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; allí se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir.

Que de conformidad con el Artículo. 9º de la Resolución referida la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios: "9.2. Gratuidad. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación. (...);9.3. Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales (...).

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.



	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	<b>FORMATO</b>		<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>E-CON-F-013</b>	<b>1</b>	<b>26/12/2024</b>	

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

### DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

El Hospital suscribió con el Municipio de Funza el Contrato Interadministrativo **CD-0074-2025** y para su ejecución requiere de una Auxiliar de Enfermería que realice las actividades dispuestas en Plan de Acción en Salud PAS, para desarrollar actividades del plan de intervenciones colectivas PIC y la estrategia de atención primaria integral en salud teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud y el perfil epidemiológico del municipio.

### OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como auxiliar de enfermería a efectos de ejecutar el contrato interadministrativo **CD-0074-2025** suscrito entre el municipio de Funza Y La E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza para desarrollar actividades del plan de intervenciones colectivas PIC y la estrategia de atención primaria integral en salud teniendo en cuenta los determinantes sociales de la salud y el perfil epidemiológico del municipio.

### NECESIDADES ESPECÍFICAS



Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes** suscribió el contrato interadministrativo **CD-0074-2025** con el municipio de Funza, por lo tanto, necesita de una persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial y que tenga idoneidad como Auxiliar de Enfermería.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024

“Tu Salud. Nuestro Compromiso”  
 Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)  
 Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	<b>FORMATO</b>		<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>E-CON-F-013</b>	<b>1</b>	<b>26/12/2024</b>		

por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, Numeral 8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1 Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral 8.2.1.2 Por la naturaleza: Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuitu personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.



La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

### FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E



### NECESIDADES ESPECIALES

El hospital necesita de una Persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial como Auxiliar de Enfermería, a efectos de iniciar con la ejecución del PIC MUNICIPAL de conformidad con el Contrato Interadministrativo **CD-0074-2025** realizando las siguientes actividades:

	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>		<b>Código</b>	<b>Versión</b>	
ESTUDIO PREVIO		E-CON-F-013	1	26/12/2024	

ACTIVIDAD	CONTRATISTA	CANTIDAD POR MES	VALOR ADICION
1	Apoyar de desarrollo de los monitoreos de vacunación de acuerdo a lineamientos municipales y departamentales.	1	\$ 250,536
2	Realizar la caracterización e identificación de riesgos en salud individual y familiar, de acuerdo con los microterritorios urbanos asignados; por medio el Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123, y el Plan Integral de Cuidado Primario	100	\$ 1,531,200
3	Realizar la caracterización e identificación de riesgos en salud individual y familiar, de acuerdo con los microterritorios rurales asignados; por medio el Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123, y el Plan Integral de Cuidado Primario	2	\$ 42,240
4	Realizar seguimiento y acompañamiento presencial, a los individuos y familias identificados con riesgo alto en salud o condiciones de vulnerabilidad en la visita domiciliaria, verificando la disminución del riesgo previamente identificado y la efectividad del acceso a los servicios en salud, según cada caso. Esta información deberá ser cargada al Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123	33	\$ 400,752
5	Realizar seguimiento y acompañamiento telefónico, a los individuos y familias identificados con riesgo medio en salud o condiciones de vulnerabilidad en la visita domiciliaria, verificando la disminución del riesgo previamente identificado y la efectividad del acceso a los servicios en salud, según cada caso. Esta información deberá ser cargada al Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123	55	\$ 377,520
6	Realizar la aplicación de la ficha de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia (AIEPI) comunitario a niños y niñas de primera infancia; informando de manera inmediata a la secretaria de salud los casos de maltrato infantil, desnutrición, Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda y niños trabajadores. Esta información deberá ser cargada al Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123.	15	\$ 163,680
7	Realizar la aplicación de la ficha de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia (AIEPI) comunitario a niños y niñas de infancia; informando de manera inmediata a la secretaria de salud los casos de maltrato infantil, desnutrición, Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda y niños trabajadores. Esta información deberá ser cargada al Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento, ArcGis Survey 123.	30	\$ 327,360
8	Participar en el proceso de planificación y seguimiento al Plan de Acción, con la referente de Atención Primaria en Salud de la Secretaría de Salud Municipal y la coordinación de salud pública del hospital.	2	\$ 38,076
9	Realizar articulación sectorial con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y Administradores de Propiedad Horizontal; en dos encuentros: el primero, al inicio de las actividades en el microterritorio asignado, y el segundo, al concluir dichas acciones, donde se socializará la gestión realizada y las actividades ejecutadas.	1	\$ 10,560
10	Brindar apoyo en la convocatoria, logística y participación en las jornadas, campañas y tomas barriales organizadas por el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y la Secretaría de Salud Municipal, conforme al cronograma y horario establecido.	4	\$ 205,312
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,347,236</b>

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"  
 Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)  
 Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024		

### ACTIVIDADES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de manera idónea y profesional, conforme al Plan de Acción previamente determinado en el Contrato Interadministrativo **CD-0074-2025** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
2. Cumplir con la ejecución de cada una de las actividades contratadas.
3. Acatar las sugerencias, inquietudes e indicaciones impartidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
4. Cumplir con las actividades contratadas, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
5. Contar con la Resolución de Inscripción para ejercer la profesión en el departamento de Cundinamarca. Así mismo con la validación a la inscripción RETHUS en la página de SISPRO.
6. En el evento de presentarse alguna variación en el cumplimiento del cronograma de trabajo, se podrá aceptar dicha variación siempre y cuando la misma corresponda a situaciones objetivas que en todo caso serán evaluadas por el Hospital.
7. Presentar un informe mensual (mes vencido) los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, con el desarrollo de las actividades, adjuntando los soportes pertinentes que permiten verificar el cumplimiento de las acciones, su evaluación e impacto, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en medio físico y magnético.
8. Garantizar la asistencia a capacitaciones (en la modalidad concertada), informes y radicación de cuentas del personal responsable de la ejecución de cada actividad en los tiempos que requeridos.
9. Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
15. Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
16. Pparticipar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
17. Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
18. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)



Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



REGION DE SALUD  
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Gobernación  
Cundinamarca



	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
ESTUDIO PREVIO		E-CON-F-013	1	26/12/2024	

19. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
20. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
21. Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
22. Brindar una atención centrada en los pilares de la seguridad y humanización garantizando así la aplicabilidad de la plataforma estratégica y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
23. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con diez (10) días de anticipación, en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato.
24. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la Compensación por el apoyo en la Gestión Asistencial podrá ser de **\$ 3,347,236 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)** suma que el Hospital pagará al contratista conforme a las actividades realizadas y certificadas de conformidad con el cronograma, plan de trabajo y plan de acción, acordado dentro del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Funza y el valor establecido para cada una de las actividades. Así mismo, solo se reconocerá y pagará las actividades que efectivamente hubiesen sido realizadas por el Contratista y aprobadas por la Secretaría de Salud de Funza con base en la liquidación realizada por el **SUPERVISOR** de la Orden conforme al objeto sin que supere el valor de esta, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. Todo pago con relación a esta orden estará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja orden estará sujeto al flujo de caja proveniente de los desembolsos que la Alcaldía Municipal de Funza realice al contratante en virtud del Contrato interadministrativo **CD-0074-2025** y se realizará contra cuenta de cobro o Factura presentada dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL. El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>		<b>Fecha aprobación</b>
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024		

### PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P. No. 496 del 06/042026 expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 245020903 Servicios para la comunidad sociales y personales - PIC Municipal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026** por un valor de \$ 3,347,236 (**TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**)

### PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término de ejecución hasta el día Quince (15) de mayo de 2026 y contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de inicio.



### SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Servicios de Salud y Financiero con apoyo de la Persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial en actividades de salud pública para Convenios Interadministrativos que preste sus servicios para la E.S.E.

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle II N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)  
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>		<b>Código</b>	<b>Versión</b>	
ESTUDIO PREVIO		E-CON-F-013	1	26/12/2024	


### VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO			PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	VALORACION
<b>Riesgos Económicos</b>	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	Raro puede ocurrir excepcionalmente	2
<b>Riesgos Sociales o Políticos</b>	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	1
<b>Riesgos Operacionales</b>	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	2
<b>Riesgos Financieros</b>	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciacines, entre otros.	1	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	3
<b>Riesgos Regulatorios</b>	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4
<b>Riesgos de la Naturaleza</b>	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1		
<b>Riesgos Ambientales</b>	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		
<b>Riesgos Tecnológicos</b>	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	Riesgo Bajo

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"  
 Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)  
 Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	<b>E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA</b>				
	<b>Tipo de Documento</b>		<b>Área o Proceso que lo Genera:</b>		
	FORMATO		CONTRATACIÓN		
	<b>Nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha aprobación</b>	
ESTUDIO PREVIO		E-CON-F-013	1	26/12/2024	

## GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E (Acuerdo 03 de 2014) y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

**a)Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**MAURICIO O' BYRNE RAMIREZ**  
Subgerente De Servicios de Salud

Elaboro Proyecto: Marcela Novoa. – Apoyo contrato interadministrativos  
 Revisó: MAURICIO O' BYRNE RAMIREZ– Subgerente De Servicios de Salud  
 Revisó: Fredy Garzón. – Abogado Jurídico

